

15515 *ORDEN de 8 de abril de 1983 por la que se autoriza el establecimiento de dos Secciones, una masculina y otra femenina, en el Colegio Mayor «Juan Luis Vives», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, Entidad titular del Colegio Mayor «Juan Luis Vives», de Madrid, dependiente de la Universidad Complutense de Madrid, en solicitud de que se autorice el establecimiento de dos Secciones, una femenina y otra masculina, al amparo del Real Decreto 1857/1981, de 20 de agosto;

Teniendo en cuenta el informe de la Universidad Complutense de Madrid, el Decreto 2760/1973, de 19 de octubre, y el citado Real Decreto 1857/1981, de 20 de agosto,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar el establecimiento en el Colegio Mayor «Juan Luis Vives», de Madrid, de dos Secciones, independientes, una masculina y otra femenina.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

15516 *ORDEN de 11 de abril de 1983 por la que se revisa y actualiza la Orden ministerial de clasificación del Centro privado de BUP «Decroly», autorizando el cambio de titularidad del mismo.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente que corresponde al Centro de Bachillerato privado relacionado, en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se le asignaba su clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anterior Orden ministerial de clasificación;

Resultando que la Dirección Provincial ha elevado la correspondiente propuesta acompañada del preceptivo informe de la Inspección de Bachillerato del Estado;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); las Ordenes ministeriales de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15) reguladora de la clasificación de Centros no Estatales de Bachillerato y de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24) reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden ministerial de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Decroly». Domicilio Calle Guzmán el Bueno, número 60. Titular Isabel López Sánchez.—Clasificación definitiva como Centro Homologado de Bachillerato con 14 unidades y capacidad para 490 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, el cambio de titularidad del Centro y modificándose en tal sentido la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1979).

La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica en la presente Orden ministerial, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

El Centro que haya sido autorizado para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no podrá utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

15517 *ORDEN de 11 de abril de 1983 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 28 de septiembre de 1982, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Dolores Gallardo Sepúlveda.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña María Dolores Gallardo Sepúlveda, contra la resolución de este Departamento, sobre acceso directo al Cuer-

po de Profesores de Enseñanza General Básica, la Audiencia Nacional, en fecha 28 de septiembre de 1982, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don León Carlos Alvarez Alvarez, en nombre y representación de doña María Dolores Gallardo Sepúlveda, contra la denegación presunta de la petición formulada por la recurrente al excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia de ser accedida directamente al Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica, resolución que declaramos conforme a derecho y no hacemos expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

15518 *ORDEN de 27 de abril de 1983 por la que se declaran equiparaciones a la plaza de «Psicología y Psiquiatría (Psicopatología)» de Facultades de Medicina.*

Ilmo. Sr.: Resultando que la plaza de «Psicología y Psiquiatría (Psicopatología)» de Facultades de Medicina no figura en el Cuadro General de Equiparaciones y Analogías aprobado por Orden Ministerial de 27 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 1 al 11 de septiembre).

Vista la autorización contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio, y de acuerdo con el informe emitido por la Junta Nacional de Universidades en fecha 29 de marzo de 1983,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar equiparaciones a la plaza de «Psicología y Psiquiatría (Psicopatología)» de Facultades de Medicina, conforme figura a continuación:

Equiparadas: Psiquiatría (Facultades de Medicina).

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I.

Madrid, 27 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

15519 *RESOLUCION de 24 de marzo de 1983, del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, recaída en el expediente sancionador a doña Carmen Gámez Montalvo.*

Visto el expediente instruido a doña Carmen Gámez Montalvo, estudiante de primer curso de Medicina en la Universidad de Granada, y con domicilio familiar en la avenida de los Dolores, número 18, de Pozo Alcón (Jaén);

Resultando que doña Carmen Gámez Montalvo solicitó ayuda al estudio para cursar primero de Medicina en la Universidad de Granada durante el curso académico 1981/1982, declarando como renta familiar neta la cantidad de trescientas cincuenta mil (350.000) pesetas anuales;

Resultando que, con fecha 30 de noviembre de 1982 se solicitaron informes reservados de comprobación de bienes e ingresos, de cuya información se deduce que la unidad familiar en la que está integrada la solicitante de la ayuda al estudio que nos ocupa, es propietario de los siguientes bienes:

Primero.—Almacén de materiales de construcción.

Segundo.—En el piso de su propiedad tienen establecido un comercio de comestibles.

Tercero.—Dos camiones: matrículas J-52081 y J-6081-E, un turismo «Seat» J-5278-D, un turismo «Renault» J-9688-E, un ciclomotor «Mobillette» de 45 centímetros cúbicos.

A dichos bienes se les atribuye una valoración de quince a veinte millones (15 a 20.000.000) de pesetas.

Resultando que en 15 de octubre de 1982 se le notificó el pliego de cargos por el que se le imputa ocultación de ingresos, puesto que la renta familiar neta anual declarada en la solicitud de ayuda al estudio, producida por los bienes que poseen, refleja unos ingresos medios mensuales de treinta mil (30.000) pesetas, que no corresponden al rendimiento medio estimado como normal;

Resultando que en fecha 5 de noviembre de 1982 se contesta al pliego de cargos mediante el oportuno escrito de alegaciones, en el que se reconoce la propiedad de todos los